

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 313/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, correspondiente al señor Augusto Carlos CAPIANO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el alumno no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 764, al aprobar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 313/2003 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

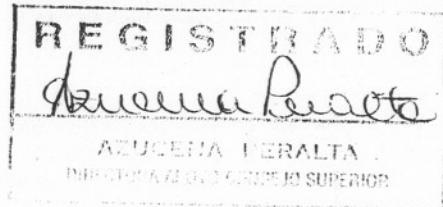
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Refrendar la Resolución N° 313/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas Arquitectura de Computadoras y Algoritmos y Estructuras de Datos, rendidas con anterioridad a su correlativa Matemática Discreta, al alumno Augusto Carlos CAPIANO, Legajo N° 23515,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 905/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento